Memorándum 250-UCP-SAR-2019

Para: Lic. Mayda Sosa
Unidad de Información Pública

De: Lic. Juan Valerio
Coordinador General de la UCP-SAR

Asunto: Reporte de Procesos de Licitaciones mes de octubre de 2019

Fecha: 7 de noviembre del 2019

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y los Lineamientos para Uniformar portales de Transparencia, le informo que la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del SAR en el mes de octubre de 2019 se realizó el siguiente proceso bajo el Método de Licitación.

Nombre del Proceso	Proceso	No. de Proceso	Estado
Licencias para Tecnologías de Información y Sistema de Gestión De Colas	Licitación Pública Internacional (LPI)	LPI-SAR-BID-008-2019-PFIOAT-135	En recepción de Ofertas 27/11/2019

Se adjunta Publicaciones del Llamado y Documento de Licitación.

Procesos Actualizados:

Nombre del Proceso	Proceso	No. de Proceso	Estado
Servicios de Capacitación y Certificación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Tecnología (DNT) del Servicio de Administración de Rentas (SAR).	Licitación Pública Internacional (LPI)	LPI-SAR-BID-005-2019/PFIOAT-130	En evaluación de Ofertas
Servicios de Consultoría para la Implementación de un Plan de Gestión de Cambio Organizacional en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).	Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)	SCC-SAR-BID-006-2019/PFIOAT-110	En Evaluación Propuesta Técnica y Financiera
Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)	Licitación Pública Internacional (LPI)	LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120	Recepción de Ofertas 25/11/2019

Proceso LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120, se adjunta Acta Reunión Previo a presentar Ofertas, Enmienda No. 1 y Aclaraciones No. 1, 2, 3 y 4, generadas en el mismo.

Atentamente,

ONCAE | HonduCompras

Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada

Expediente	LPI-SAR-BID-008-2019-PFIOAT-135
Entidad	Servicio de Administración de Rentas
Unidad de Compra	Unidad Coordinadora de Proyectos
Objeto	LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS
Fecha de Inicio	14/10/2019 09:38:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	27/11/2019 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	06/11/2019 11:55:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Licitación pública internacional
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Oficinas del SAR - Unidad Coordinadora de Proyectos, Res. El Trpiche Lote 1516, Bloque C-6 3er Nivel
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	adquisicionesucp@sar.gob.hn (504) 22165875 adquisicionesucp@sar.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes | Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
43231512	Software de gestión de licencias	Ver Pliego	0

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2016

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

República de Honduras

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria

Contrato de Préstamo No. 3541/BL-HO

LPI-SAR-BID-008-2019/PFIOAT-135

"LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB685-05/16 de fecha 27 de mayo del 2016.
2. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para las **"LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS".**
3. El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a los Oferentes elegibles según se establece en los Documentos de Licitación a presentar ofertas selladas para los bienes, licencias que se han de adquirir de acuerdo al detalle siguiente:

Lote No.	*Nombre del Lote*
1.	**Licencias especializadas de tecnología.**
2.	**Licencia para mesa de servicio.**
3.	**Licencia para automatización de pruebas de calidad de software.**
4.	**Sistema de Gestión de Colas para la Atención al Obligado Tributario.**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, (GN-2349-9) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, o en la página web www.honducompras.gob.hn y www.devbusiness.com
6. Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán solicitar sin costo un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito firmada y sellada a la dirección indicada al final de este Llamado, asimismo se les comunica a los posibles oferentes que deberán portar su memoria USB en el caso de retirar los documentos en nuestras oficinas.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo al final de esta Invitación a más tardar a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día **27 del mes de noviembre de 2019**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:15 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día **27 del mes de noviembre de 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Mantenimiento de la Oferta.
9. La dirección referida arriba es: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR). Residencial el Trapiche, Lote 1516, bloque C-6, 3er nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: +(504) 2216-5875, E-mail: adquisicionesucp@sar.gob.hn Atención: Juan Roberto Valerio.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre de 2019

ABG. MIRIAM GUZMÁN
Ministra Directora

Development Business
THIS INFORMATION IS COPYRIGHTED BY THE UNITED NATIONS

Posted on: 14 October 2019

DB Reference N°: IDB1326-10/19

Country: Honduras

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Information Technology/Consulting Services

Deadline: 27 November 2019

Status: Published

Loan N°./Financing: 3541/BL-HO

Project: ACTUALIZADO - Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria

Title: LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Actualizado el 6 de noviembre de 2019 (publicado originalmente el 14 de octubre de 2019): Este aviso se actualizó adjuntando el documento "Aclaracion No. 1 Proceso LPI-SAR-BID-008-2019-PFIOAT-135.pdf" al pie del aviso.

Development Business
www.devbusiness.com

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

República de Honduras

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria

Contrato de Préstamo No. 3541/BL-HO

LPI-SAR-BID-008-2019/PFIOAT-135

"LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB685-05/16 de fecha 27 de mayo del 2016.
2. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para las **"LICENCIAS PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS".**
3. El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a los Oferentes elegibles según se establece en los Documentos de Licitación a presentar ofertas selladas para los bienes, licencias que se han de adquirir de acuerdo al detalle siguiente:

Lote No.	*Nombre del Lote*
1.	**Licencias especializadas de tecnología.**
2.	**Licencia para mesa de servicio.**
3.	**Licencia para automatización de pruebas de calidad de software.**
4.	**Sistema de Gestión de Colas para la Atención al Obligado Tributario.**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, (GN-2349-9) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, o en la página web www.honducompras.gob.hn y www.devbusiness.com

6. Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán solicitar sin costo un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito firmada y sellada a la dirección indicada al final de este Llamado, asimismo se les comunica a los posibles oferentes que deberán portar su memoria USB en el caso de retirar los documentos en nuestras oficinas.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo al final de esta Invitación a más tardar a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día **27 del mes de noviembre de 2019**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:15 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día **27 del mes de noviembre de 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección referida arriba es: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR). Residencial el Trapiche, Lote 1516, bloque C-6, 3er nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: +(504) 2216-5875, E-mail: adquisicionesucp@sar.gob.hn Atención: Juan Roberto Valerio.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre de 2019

ABG. MIRIAM GUZMÁN
Ministra **Directora**

Development Business
www.devbusiness.com

ONCAE | HonduCompras

Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada

Expediente	LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120
Entidad	Servicio de Administración de Rentas
Unidad de Compra	Unidad Coordinadora de Proyectos
Objeto	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)
Fecha de Inicio	18/09/2019 09:28:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/11/2019 02:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/10/2019 11:55:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Licitación pública internacional
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Oficinas del SAR Unidad Coordinadora de Proyectos 3er nivel Res. El Trapiche, Bl. C-6 Tegucigalpa, Honduras
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	siisar-ucp@sar.gob.hn +(504) 22165875 siisar-ucp@sar.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes | Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120201-PliegooTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120407-EnmiendaoAdendum.pdf
Aclaratoria	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120502-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120503-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120504-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120505-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic1009LPI-SAR-BID-004-2019-PFIOAT-120506-Aclaratoria.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2016

Development Business
THIS INFORMATION IS COPYRIGHTED BY THE UNITED NATIONS

Posted on: 20 September 2019

DB Reference N°: IDB1192-09/19

Country: Honduras

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Public Sector Management

Deadline: 25 November 2019

Status: Updated

Loan N°./Financing: 3541/BL-HO

Project: ACTUALIZADO - Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria

Title: SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)

Borrower/Bid No: LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120
Se puede obtener más información seleccionando los enlaces al final del aviso

---

Actualizado de nuevo el 4 de noviembre de 2019: Este aviso se actualizó modificando la fecha límite del 18 de noviembre al 25 de noviembre de 2019 y adjuntando el documento "Enmienda 1 Proceso No....pdf" al que se puede acceder seleccionando el siguiente enlace:

https://www.dropbox.com/sh/dg14wxbn9rwytft/AACXGfe3kEccEQUgTQLQFSjYa?dl=0

Actualizado de nuevo el 31 de octubre de 2019: Este aviso se actualizó adjuntando el documento "Aclaracion No. 4...pdf" al pie del aviso.

Actualizado de nuevo el 28 de octubre de 2019: Este aviso se actualizó adjuntando el documento "Aclaracion No. 2...pdf" al pie del aviso.

Actualizado de nuevo el 18 de octubre de 2019: Este aviso se actualizó adjuntando el documento "Aclaracion No. 1...pdf" al pie del aviso.

Actualizado el 17 de octubre de 2019 (publicado originalmente el 20 de septiembre de 2019): Este aviso se actualizó adjuntando el documento "Acta de Reunion previa a la Presentacion de Ofertas...pdf" al pie del aviso.

REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120
"SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)"

Fuente de financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Proyecto: Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria.

Título: SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)

Sector de Negocios: Empresas Sistemas

Número de identificación del proyecto: BID 3541/BL-HO

Número de Licitación/Contrato: Proceso No. ***LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120***

Fecha límite: Lunes 18 de noviembre de 2019 a la 14:00 p. m. hora oficial de la República de Honduras

La licitación comprende:

Lote único que contenga el 100% de los módulos requeridos para el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas.

Lote	*Descripción*
Lote único	***Desarrollo e Implementación de Sistema Informático basado en un Core Tributario, sin incluir infraestructura tecnológica.***

Se realizará una **reunión previa** a la Licitación en la fecha, hora y lugar siguientes:

Fecha: 09 de octubre de 2019 (40) días previo a la fecha de presentación de ofertas).

Hora: 9:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras). Se considerará conexión virtual para las empresas que no puedan asistir, previa solicitud de manera anticipada.

El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: **31 (treinta y un)** días previos a la fecha límite de presentación de oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: siisar-ucp@sar.gob.hn.

Servicio de Administración de Rentas

Residencial el Trapiche, Bloque C-6

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Atención: Juan Valerio/Coordinador Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Tercer Nivel

Teléfono: + (504) 2216-5875

E-mail: siisar-ucp@sar.gob.hn

http://www.sar.gob.hn/licitacion-nuevo-sistema-integral

Development Business
www.devbusiness.com

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BID 3541/BL-HO

ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS – SIISAR"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha 9 de octubre de 2019, se realizó reunión previa a la presentación de ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS – SIISAR", tal y como se indica en la Sección II Datos de la Licitación, cláusula IAL 7.4, en las Oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en Tegucigalpa, en el salón de reuniones del 5to nivel, a las 9:00 a.m., la reunión estuvo presidida por la Sub Directora Ejecutiva del SAR Abogada Ángela Madrid, participando directores, personal técnico y administrativo, la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y la Especialista de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Acceso a la Información Pública del SAR, así como representantes de empresas interesadas en participar como oferentes en el proceso de licitación, de manera presencial y remota con acceso virtual para las empresas extranjeras, utilizando la herramienta Skype Empresarial. El objetivo de la reunión era aclarar dudas o consultas que tuvieran los representantes de las empresas previo a la presentación de ofertas.

La reunión dio inicio con las palabras de bienvenida de la Abogada Ángela Madrid y la presentación de cada uno de los participantes. La abogada Madrid expresó que el SAR ha trabajado arduamente para que este proceso sea un éxito y se realice bajo las normas de transparencia, competencia en igualdad de condiciones, incluyendo cláusulas anticorrupción, solicitó que cualquier duda o consulta sea realizada por los canales ya oficializados por el SAR en las publicaciones respectivas, lo cual es de conocimiento de todos. Aclaró que cualquier acercamiento al personal del SAR fuera de estos canales, será considerado fuera de las reglas establecidas con implicaciones para el personal hasta de carácter penal, por lo que se les pide abstenerse de abordar a cualquier colaborador del SAR fuera del canal oficial, reiterando que la transparencia del proceso es prioridad No. 1 por lo que las comunicaciones deben realizarse por escrito. Seguidamente el Coordinador de la UCP Juan Valerio y Belinda Ramírez Especialista en Adquisiciones del proyecto, expresaron el objetivo y metodología de la reunión, indicando que el proceso se está llevando a cabo bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Por parte de los licitantes asistieron las siguientes personas: (1) Alexander T. Méndez (SOAINT Corp.), (2) Cesar Bustamante (Freebalance), (3) Cecilia Carías y Marco Antonio Amaya (BIDSS Technology, S.A. de C.V.), (4) Juan Carlos Mercado (CENTEC). De manera remota se presentaron y participaron los siguientes: Marta Rivera (Quidgest, Portugal), Miguel Espina y Nelson Gutiérrez (SOAINT, Panamá), Suly Yasmín Ramírez (Heinsohn Colombia).

La Directora Nacional de Tecnología, Diana Cárcamo, brindó un breve resumen de la solución tecnológica conforme a las especificaciones técnicas incluidas en el documento, solicitando oferten un sistema, basado en términos de requerimientos funcionales desde su análisis, desarrollo, prueba,

migración, hasta su implementación, período de garantía y soporte. Expresó que en el documento existen también requerimientos funcionales que son parte de un sistema integral de la administración tributaria, por lo que se requiere integrar todas las gestiones tributarias en este sistema. Además, hay requerimientos no funcionales muy importantes porque el SAR cuenta con una plataforma tecnológica sobre la cual se brindan los servicios automatizados actuales, por lo que se requiere que se aprovechen esas herramientas que tiene el SAR.

Se mencionó que hay una evaluación técnica y que se está valorando mucho en términos de puntuación y de cumple o no cumple como un requerimiento especial la experiencia de la empresa en temas tributarios, una de las razones es porque esta materia tributaria es especializada y no hay muchas instituciones que se dediquen a eso, normalmente existe una institución por país. Por lo anterior es muy valiosa la experiencia en temas tributarios que tenga el licitante porque consideramos nos permitiría asegurar el cumplimiento del cronograma para lograr este proyecto en un mediano plazo y que el SAR pueda contar con una herramienta integral de última generación que nos permita tener crecimiento. El SAR cuenta con una dirección de tecnología fortalecida en la cual hay un área de desarrollo, uno de los requerimientos, es que se realice un trabajo conjunto para una efectiva transferencia de conocimientos.

A continuación, las consultas generadas:

Consulta 1:

Solicitamos se aclare si el requerimiento especifico es un desarrollo, ya que algunos apartados del pliego permiten pensar que se trata de una plataforma ya hecha.

Respuesta: Se aclaró que el SAR requiere el desarrollo desde el análisis hasta la implementación y que el código fuente sea propiedad del SAR. Como es un desarrollo las instituciones tributarias tienen sus particularidades, más en Honduras que tenemos muchas leyes conexas que impactan en la funcionalidad, por lo tanto, el desarrollo puede ser de cero, sin embargo, consideramos que la experiencia que haya tenido en algunos módulos o funcionalidades en sistemas Core tributarios, puedan servir. Al ver todas las funcionalidades pueden pensar que hay que hacerlo de cero, ya que es muy ad-hoc solo para Honduras, sin embargo, al contar con una plataforma se pueden reutilizar algunos componentes o módulos, lo que significa que es una ventaja que le facilitará optimizar los tiempos.

Consulta 2: Porqué se está solicitando específicamente que sea en .NET y C# y si es un tema que tengan que considerar sistemas legados y porqué es un requerimiento técnico que no es opcional.

Respuesta: Este requerimiento obedece a las siguientes razones: (1) la plataforma del SAR está en .NET y C#, (2) la principal experiencia y conocimiento del personal técnico del SAR es en esta tecnología, por lo que realizar un cambio, se considera un alto riesgo ya que incluye capacitación adicional, curva de aprendizaje de una nueva tecnología y mayor tiempo de adopción de la nueva plataforma, (3) la mayoría del mercado local de desarrolladores está orientado a .NET y C#, (4) el análisis de las tecnologías disponibles en el mercado, reflejó que esta tecnología es de las mas robustas y el lenguaje C# es de última generación y actualmente está siendo mayormente adoptado por la comunidad de desarrolladores.

Comentario a la respuesta: Estamos claros que el lenguaje de programación es C# y la plataforma de desarrollo es .NET.

Respuesta a comentario: Se menciona también la versión mínima 4.6 del framework, que salió al mercado a partir del año 2015, sin embargo, se evaluará la posibilidad de aceptar ofertas en .NET Core que es una tecnología emergente de Microsoft (**sujeto a confirmación posterior a través de una enmienda previo a la presentación de ofertas).**

Consulta 3: ¿El objetivo sería integrar con las plataformas que se están solicitando?

Respuesta: La idea es reemplazar la mayoría de las plataformas con las que cuenta el SAR, algunas se van a mantener de manera mínima, esto se evaluará una vez iniciada la ejecución del contrato. Se explicó que existe interoperabilidad con otras instituciones del Estado por lo que se requiere un módulo específico de servicios web para este fin. Se aclara que el Core tributario actual del SAR desaparecerá al entrar en funcionamiento el nuevo, estos no trabajarán en paralelo.

Consulta 4: Actualmente tienen varios sistemas y bases de datos centralizada, ¿cómo se hará ese proceso de migración?

Respuesta: Sí, tenemos un Core tributario y alrededor de él algunas plataformas auxiliares, la idea es sustituir esas bases de datos. Habrá un proceso de migración que corre por parte de la empresa que resulte adjudicada con acompañamiento del SAR, contamos con algunas plataformas regionales con las que nos comunicamos y con las que tendremos que interactuar y no serán reemplazadas como ser el APP móvil del SAR. Esta información se encuentra en el diagrama incluido en el documento licitatorio, se muestra por color las plataformas que el SAR va a asumir, la base de datos se pide que sea Oracle, que sea una base de datos centralizada, y que pudiera tener bases de datos No SQL, caché o documental para un trabajo complementario en el caso que sea un tema más óptimo según el análisis que se haga en conjunto entre la empresa y el área de tecnología del SAR.

Consulta 5: Se podría tener alguna base de datos aparte para la administración de seguridad de usuario como en SQL Server?

Respuesta: No se podría tener base de datos aparte, estamos solicitando que la autenticación de los usuarios internos se realice a través de directorio activo y los usuarios externos que son los obligados tributarios tienen que estar en la misma base de datos Oracle.

Consulta 6: Frente al numeral 1.4.3 (página 76) quieren saber si en caso de un APCA si uno de los integrantes puede acreditar este requisito y ¿cuál es la manera de acreditarlo?

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en el cuadro 4.4 referido, al menos un miembro del APCA debe cumplir con el requisito.

Consulta 7: ¿Cuál es el tiempo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta?

Respuesta: De acuerdo con lo indicado en la **Cláusula IAL 19.1,** el período de Validez de la Oferta será de 150 (ciento cincuenta) días.

En la Sección I Instrucciones a los Licitantes, **cláusula 20.4**, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta **deberá ser válida por un período de veintiocho (28) días posterior** al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con la **IAL 19.2**.

Consulta 8: Sobre las comunicaciones de recaudo con los bancos a través de servicios web si se mantendrá o cambiará el esquema ya que los tiempos que se trabajará con los bancos no está explícito en el documento.

Respuesta: El SAR ya tiene interoperabilidad y protocolo de comunicación con los bancos, en la etapa de análisis durante la ejecución del contrato, se evaluará si será necesario un cambio en el protocolo o simplemente se hará un desarrollo de nuestra parte manteniendo el protocolo para que el banco no tenga que desarrollar de nuevo y nada más realizar pruebas de integración de ese nuevo cambio. Se analizará de manera más profunda dentro de la ejecución del proyecto, pero como ya tenemos incluso documentado, ese protocolo que nos permite tener clara la forma de comunicarnos, tendríamos que analizarlo según con los requerimientos establecidos en el documento.

Comentario de un participante: Es un proceso complejo el de establecer interfases con terceros, se habla también de una integración de pagos con la oficina virtual del SAR, se tiene que evaluar los mecanismos de pago a través de tarjetas, etc.

Respuesta: Eso está dentro del proceso de análisis, los bancos también ofrecen sus servicios de pago por su portal electrónico, pero eso está cubierto dentro del mismo protocolo de pago ya sea en la caja o en línea a través del portal electrónico.

Consulta 10: Indicar si existe un plan para la implementación del proyecto y los meses concretos para llevarlo a cabo.

Respuesta: En el Documento de Licitación se expresa que el proyecto se desarrollará en un plazo de 24 meses desde el análisis hasta la implementación, luego 6 meses de garantía y un (1) año de soporte, es una propuesta del SAR, el oferente puede presentar su propio cronograma, el cual puede variar dependiendo de su experiencia, nuestra expectativa son aproximadamente 24 meses desde el análisis hasta la implementación y puesta en marcha de todo el sistema.

Consulta 11: Del presupuesto que tiene el SAR para aspectos tributarios, ¿cuánto corresponde para el proceso de este software?

Respuesta: No se ha considerado en el documento revelar el presupuesto que tenemos, el SAR está abierto a recibir las ofertas conforme a los requerimientos técnicos solicitados, son los oferentes los que deben proponer el costo.

Consulta 12: Sobre la propuesta, si es necesario dar una respuesta deberá realizar una presentación punto por punto de cumplimiento de los requisitos, ¿si se debe dar más enfoque a los requisitos del anexo o más enfoque en los criterios de evaluación?

Respuesta: Hay que ser bien claro para poder evaluar los requerimientos técnicos de la evaluación funcional. De preferencia queremos respuesta puntual de cada uno de los requerimientos que se indique como van a ser cumplidos cada uno de esos requerimientos.

Consulta 13: Comentan por el tiempo total del proyecto ya que en la página 256 se indica que el tiempo incluyendo la garantía es de 32 meses.

Respuesta: Se estima que el tiempo de ejecución será de 30 a 32 meses incluyendo el período de garantía post implementación, no obstante, el oferente propondrá su propio cronograma.

Cabe mencionar que el SAR tiene una contraparte técnica, por lo que debe haber una transferencia de conocimientos al personal técnico del SAR para empoderarlos de la herramienta y darle seguimiento posterior a la garantía. El soporte será esa etapa de transición donde podamos atender requerimientos de modificaciones, correcciones etc. con apoyo del proveedor.

Consulta 14: Parece haber falta de claridad en la garantía, según los pliegos hay 24 meses para completar el proyecto, luego 6 meses de primera garantía y luego 12 meses del soporte. Aunque en alguna parte del pliego dicen que el soporte y mantenimiento va en contrato aparte, lo cierto es que en la lista de precio el soporte es parte del total del contrato. Se solicita lo revisen y aclaren bien en otro momento. Por otro lado, dicen que la garantía empieza después de los 24 meses, pero hay módulos que se instalan según el cronograma planteado por el SAR en el mes 18, mes 20, significa que esos módulos tendrían que entrar en garantía inmediatamente, y cumplidos los seis meses para esos módulos tendría que empezar el período de mantenimiento, porque de otra manera, habría 6 meses o 4 meses en los cuales módulos ya implantados no estén con garantía. ¿Si es un tema en relación con los pliegos o como es que se tiene pensado? ¿garantía empieza en 24 meses, implantación en mes 20, esto queda sin garantía o cómo?

Respuesta: Hemos contemplado que la garantía de los 6 meses es a partir de terminar todo el sistema, porque estamos de acuerdo que algunos módulos se irán implementando antes, pero al no estar completo el Core todo entra en la parte de integración, implementación y pruebas, está planteada a partir que tengamos el sistema completo esos 6 meses de garantía y el soporte inicia cuando terminen los 6 meses todo contado a partir de cuándo el sistema este completo y puesto en marcha integralmente. Revisaremos nuevamente y se comunicará formalmente a todos.

Consulta 15: Si el SAR tiene todos los procesos documentados, ¿qué metodología está utilizando?, ¿cómo se ha enfocado el tema de los procesos?

Respuesta: El SAR levantó los requerimientos funcionales de 22 módulos. Se documentaron los flujogramas en metodología ANSI, así mismo se documentaron a nivel descriptivo, casos de uso, a nivel de pantalla, de módulos y formatos, todo lo anterior está documentado en los Anexos.

Consulta 16: Sobre la consulta 15, solicitan que se amplíe sobre los requerimientos funcionales y metodología de procesos.

Respuesta: Se cuenta con un mapeo institucional a nivel de procesos, como ser: procesos estratégicos, de apoyo y de cadena de valor y cada uno se deriva en macroprocesos, proceso de primer nivel a segundo nivel y su respectivo alcance.

Consulta 17: ¿Tiene el SAR equipos de trabajo para toda esta metodología? ¿Habrá un equipo para todas las áreas?

Respuesta: El SAR contará con un equipo paralelo al de la empresa adjudicada, incluyendo los roles de un gerente de proyecto, un administrador de contrato, un gerente de desarrollo de aplicaciones; habrá una cadena de gobernabilidad y de comunicación entre el gerente del proyecto de la empresa y gerente de proyecto del SAR, quien dará el seguimiento administrativo del proyecto para cada una de las etapas. El SAR ya realizó un proyecto anterior con una estructura similar. Se contará con un espacio físico y personal dedicado para este proyecto.

Con respecto al BPM, se agrega que hay un módulo específico del sistema que se llama gestor flujo de trabajo que es un BPM, donde hay procesos ya definidos que son los que se automatizarán de entrada y posteriormente irán evolucionando, incluso la plataforma debe permitir agregar nuevos procesos, integración con las funcionalidades de los módulos.

Consulta 18: Sobre el tema de los BPMs, ¿es algo similar a herramientas específicas de BPM por ejemplo Bizagi que automatiza los procesos?

Respuesta: Otro tema muy importante es el software estándar, existen otras plataformas en el mercado con las que se pudiera integrar, sin embargo, en este proceso no estamos considerando integraciones con terceros, sino que tiene que ser desarrollado a la medida, por varios factores que hemos considerado de compatibilidad, integración, inclusive costos de licencia.

Consulta 19: Solicitamos que para el caso del requisito 2.1.1.(Página 69) si la plataforma acreditada no se integra a la solución desarrollada, no sea necesario que se entregue el código fuente.

Respuesta: El Core nos interesa por la experiencia, si el desarrollo se va a hacer de cero tomando en cuenta algunos módulos de ese Core, sí requerimos el código fuente, pero si su Core lo presentará solo como experiencia y no se va a integrar de alguna manera a la nueva solución, no será necesario que nos entregue código fuente de ese Core. Toda la solución incluyendo el gestor de flujos de trabajo debe tener código fuente incluyendo la funcionalidad que desarrolle para el SAR.

Consulta 20: Se relaciona con pregunta que se había mencionado anteriormente, piden que para cada requisito técnico se explique las razones técnicas invocadas por el licitante para demostrar que cumple con el requisito. Entendemos que lo técnico está relacionado con lo informático y con lo de administración tributaria. Como ejemplo a la dificultad que estamos teniendo con este punto, aclarando son 183 requerimientos funcionales y 35 requerimientos no funcionales, uno tiene que explicar las razones técnicas para cada requisito, ejemplo: Ustedes tienen en el de RTN (pag.171) generar..." que esperan con esa respuesta? Ya están hablando de diseño, no hemos entendido a que se refieren con esas razones técnicas.

Respuesta: La idea de exponer nuestras funcionalidades principales por módulo es para dar un alcance casi a detalle de lo que nosotros necesitamos que el nuevo sistema cumpla. Da la opción a que el proveedor pueda presentar un agregado o una nueva función que integre o una manera novedosa de hacer esta funcionalidad de acuerdo a su experiencia, por lo tanto, sí esperamos que se indique como será cumplido cada requerimiento.

Consulta - comentario 21: Entiendo, el asunto es que uno no puede referirse a cada requerimiento de esa manera son 183 requerimientos por cada licitante, el SAR no tendrá tiempo de leerlo, para poder evaluarlo, los licitantes podemos decir si cumplo el requisito y adjuntar un diseño global, pero sin especificar. Hay una nota que dice que expresiones como si cumplimos o se cumple no son válidas, eso nos hace dudar. Queremos presentar un diseño global con una propuesta general.

Respuesta: Todo lo que ustedes envíen en su oferta tenemos la obligación de revisarlo completamente. Contamos con equipos sólidos por áreas funcionales trabajando con nosotros, cada uno revisará de acuerdo a su experiencia y responsabilidad. La idea es que las funcionalidades son las esperadas, por lo que cualquier aporte adicional será valorado.

Consulta 22: Sobre el requerimiento funcional del módulo de facilidades de pago, como se va a llevar a cabo ya que el SAR tiene oficinas regionales en todo el país, si estas facilidades de pago estarán accesibles en los bancos para los obligados tributarios, se solicita explicación.

Respuesta: El obligado tributario debe plantear al SAR la solicitud formal de aspirar a una facilidad de pago, se evalúa que cumpla con los requisitos, documentan con estados financieros para evaluar su capacidad de pago, se establece un convenio, el número de cuotas que se va a acordar y luego es un compromiso que se firma entre ambas partes. Se documentan todos los requisitos y se suscriben las cuotas. El pago de las primas está regulado por el Código Tributario, luego que se suscribe el convenio el cual será de estricto cumplimiento en cada una de las fechas programadas. Las facilidades de pago se gestionan a nivel nacional en las oficinas regionales y departamentales.
Los pagos se consignan directamente a través de la institución bancaria, si el pago se realiza electrónicamente, viaja por el sistema y se imputa inmediatamente. Para el banco solo es un concepto más de pago.

Consulta: Ampliar sobre Reprocesos de pago de Cuenta Corriente.

Respuesta: Esta es una funcionalidad de actualización de la Cuenta Corriente a demanda, a veces ocurre que el sistema no actualiza en tiempo real la imputación de un pago y requiere un reproceso.

Al finalizar las consultas se les recordó que la fecha máxima para solicitar aclaraciones es el 18 de octubre de los corrientes y la fecha máxima de presentación de ofertas es el 18 de noviembre de 2019, recomendando solicitar las aclaraciones tan pronto como les sea posible, con el propósito de obtener las respuestas en tiempo y forma.

La abogada Angela Madrid, concluyó la reunión agradeciendo nuevamente la asistencia y participación.

Juan Roberto Valerio
Coordinador General UCP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
ENMIENDA No. 1

Proceso No. LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120
"Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)"

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos, en base a la Cláusula 8. Enmienda del Documento de Licitación. Parte I, Sección I. Instrucciones a los Licitantes, comunica a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública Internacional No. **Proceso No. LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)"**, que se emite la Enmienda No. 1 bajo los siguientes términos:

Modificar la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAL 11.1 (j), incisos c y g, IAL 14.2 (a), IAL 23.1 y IAL 26.1, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Ítem 2.1 Calificación y Evaluación del Software CORE, 2.1.2.2. Evaluación del Cubrimiento de los requerimientos no funcionales del CORE, Tabla 4.5 Oferta, ítems 1.5.2 Equipo recurso humano mínimo del Licitante y 1.5.3 Experiencia del personal clave (todos con formación universitaria relevante), se ADICIONA información, Sección IV. Formularios de Licitación Formato de la Oferta Técnica y Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, Requerimiento No Funcional RNF-02 Escalabilidad / Tecnología, numeral 2.5 Versión del Lenguaje de Programación, la cual DEBERÁ LEERSE de la forma siguiente:

Se Leía:	Deberá Leerse:
Sección II Datos de la Licitación (DDL)	**Sección II Datos de la Licitación (DDL)**
IAL 11.1 (j), incisos c y g c) Declaración jurada (original) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16, según formato establecido en la sección IV formularios de la Licitación. g) Copia de contrato(s) u Orden de Compra con sus actas o comprobantes de recepción a satisfacción del comprador, de sistemas similares a los ofertados (Ver Sección III).	**IAL 11.1 (j), incisos c y g** **c) Declaración Jurada (original)** del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16, según formato establecido en la sección IV formularios de la Licitación. Se adiciona el Formulario. g) Copia de contrato(s) u Orden de Compra con sus actas o comprobantes o de recepción a satisfacción del comprador, de sistemas similares a los ofertados o constancias emitidas por los contratantes o compradores que reflejen el alcance de los sistemas similares a los ofertados y servicios suministrados, incluyendo duración, monto, etapas, cantidad de personas por parte de la empresa, tecnología utilizada, cantidad de módulos desarrollados, así como toda información relevante contenida en los contratos, con sus actas o comprobantes o de recepción a satisfacción del comprador. Las constancias deberán contener información completa de contacto del contratante o comprador. (Ver Sección III). **Se mantiene lo descrito en los demás incisos contenidos en la IAL 11.1 (j),**

IAL 14.2 (a) El Licitante ***"debe"*** presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal, relacionados con el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía.	**IAL 14.2 (a)** El Licitante ***"debe"*** presentar en la Oferta las partidas de gastos recurrentes que se incluyen en el Contrato principal, relacionados con el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía.
IAL 23.1 Para **la presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es: **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR).** Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 3er nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A **Atención: Lic. Juan Roberto Valerio** Teléfono: +(504) 2216-5875 **La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: 18 de noviembre de 2019** **Hora: 14:00 horas (hora oficial de la República de Honduras).** El original y todas las copias de la Oferta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Oferta Técnica**", "***LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120*** "**SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)**", número de referencia, nombre y dirección del Oferente, y con la advertencia "**No abrir hasta *el 18 de noviembre de 2019 a las 14:10 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras.***" Igualmente, la Oferta Económica original será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Oferta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Oferente con la advertencia "**No Abrir con la Oferta Técnica**." Los sobres sellados que contengan las Ofertas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia de la Licitación, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Oferente, y marcado claramente "**No Abrir antes del *18 de noviembre de 2019 a las 14:10 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras.***	**IAL 23.1** Para **la presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es: **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR).** Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 3er nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A **Atención: Lic. Juan Roberto Valerio** Teléfono: +(504) 2216-5875 **La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: 25 de noviembre de 2019** **Hora: 10:00 a. m. horas (hora oficial de la República de Honduras).** El original y todas las copias de la Oferta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Oferta Técnica**", "***LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120*** "**SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SIISAR)**", número de referencia, nombre y dirección del Oferente, y con la advertencia "**No abrir hasta *el 25 de noviembre de 2019 a las 10:10 a.m. hora oficial de la Republica de Honduras.***" Igualmente, la Oferta Económica original será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Oferta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Oferente con la advertencia "**No Abrir con la Oferta Técnica**." Los sobres sellados que contengan las Ofertas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia de la Licitación, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Oferente, y marcado claramente "**No Abrir antes del *25 de noviembre de 2019 a las 10:10 a.m. hora oficial de la Republica de Honduras.***
IAL 26.1 La apertura de las partes técnicas de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes: **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR).**	**IAL 26.1** La apertura de las partes técnicas de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes: **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP-SAR).**

Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 5to nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A **Atención: Lic. Juan Roberto Valerio** Teléfono: +(504) 2216-5875 El día **18 de noviembre de 2019** Hora: 14:10 horas (hora oficial de la República Honduras)	Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 5to nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A **Atención: Lic. Juan Roberto Valerio** Teléfono: +(504) 2216-5875 El día **25 de noviembre de 2019** Hora: **10:10 a.m.** horas (hora oficial de la República Honduras)
Sección III Criterios de Evaluación y Calificación	**Sección III Criterios de Evaluación y Calificación**
2.1. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SOFTWARE CORE **Calificación del Software CORE - Requisito Obligatorio** Como requisito obligatorio el oferente debe contar con un software CORE tributario. El Licitante debe ofrecer la entrega del código fuente de un sistema CORE[1] para administración tributaria, sobre el cual tenga derecho de propiedad intelectual y al respecto del cual esté dispuesto a aceptar las provisiones de la Cláusula CGC 15.4 de las Condiciones Especiales del Contrato. Se entiende por un sistema CORE de administración tributaria aquel que ha sido usado por lo menos en una	**2.1. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SOFTWARE CORE** **Calificación del Software CORE - Requisito Obligatorio** Como requisito obligatorio el oferente debe contar con un software CORE tributario. El Licitante deberá ofrecer evidencia que ha desarrollado e implementado un sistema CORE para al menos una administración tributaria, sobre el cual esté dispuesto a aceptar las provisiones de la Cláusula CGC 15.4 de las Condiciones Especiales del Contrato. Para acreditar lo anterior deberá presentar las siguientes evidencias: • Carta de referencia de la administración tributaria para quien se implementó el Core, firmada por la máxima autoridad o en su defecto por el Director/Gerente de Tecnología de Información. • Referencia pública electrónica que permita validar la existencia del Core. (Ej.: Hipervínculo de documentación soporte de sistema como manuales de usuario final, hipervínculo de módulos de acceso público). • Ficha técnica del sistema y documentación soporte adicional. Se entiende por un sistema CORE de administración tributaria aquel que ha sido usado por lo menos en una organización de administración tributaria nacional e

[1] El CORE de un sistema es el núcleo, centro o la parte más importante que contiene la funcionalidad de la actividad o negocio principal de la empresa o la razón de ser de la empresa. Para el caso de una administración tributaria, el sistema Core es aquel que contiene la funcionalidad para realizar el ciclo básico de la operación de los Obligados Tributarios.

organización de administración tributaria nacional e implementa las siguientes funcionalidades básicas de la administración tributaria: 1. Registro, identificación, clasificación, ubicación y consulta de Obligados Tributarios 2. Recepción, validación, almacenamiento y consulta de las declaraciones informativas y determinativas de los Obligados Tributarios 3. Recepción, validación, almacenamiento y consulta de todos los pagos realizados por los Obligados Tributarios sobre sus obligaciones 4. Control, actualización, y consulta del estado de cuenta tributario de los Obligados Tributarios identificando cuáles son sus deudas o saldos crédito o a favor". 5. Fiscalización y auditoria que se encarga de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los obligados tributarios. 6. Gestor de flujo de trabajo para automatizar la gestión de trámites. **2.1.2.2. Evaluación del Cubrimiento de los requerimientos no funcionales del CORE** Se verificará los siguientes requerimientos No funcionales si el software CORE tiene o no la característica técnica, se dará un puntaje máximo de 5 puntos: 1. Servidor de aplicaciones a. El sistema debe usar el servidor de aplicaciones IIS Internet Information Services. 2. Lenguaje de programación a. El lenguaje de programación para construir el sistema debe ser C# .NET. b. El lenguaje de programación para procedimientos almacenados en la base de datos PL/SQL. 3. Versión del lenguaje de programación a. La versión del lenguaje .NET debe ser al menos 4.6 4. Almacenamiento de base de datos a. El sistema deberá utilizar como motor de base de datos Oracle b. El sistema deberá utilizar la versión de Oracle Enterprise al menos versión 12c	implementa las siguientes funcionalidades básicas de la administración tributaria: 1. Registro, identificación, clasificación, ubicación y consulta de Obligados Tributarios 2. Recepción, validación, almacenamiento y consulta de las declaraciones informativas y determinativas de los Obligados Tributarios 3. Recepción, validación, almacenamiento y consulta de todos los pagos realizados por los Obligados Tributarios sobre sus obligaciones 4. Control, actualización, y consulta del estado de cuenta tributario de los Obligados Tributarios identificando cuáles son sus deudas o saldos crédito o a favor. 5. Fiscalización y auditoria que se encarga de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los obligados tributarios. 6. Gestor de flujo de trabajo para automatizar la gestión de trámites. **2.1.2.2. Evaluación del Cubrimiento de los requerimientos no funcionales del CORE** Se verificará los siguientes requerimientos No funcionales si el software CORE tiene o no la característica técnica, se dará un puntaje máximo de 5 puntos: 1. Servidor de aplicaciones a. El sistema debe usar el servidor de aplicaciones IIS Internet Information Services. 2. Lenguaje de programación a. El lenguaje de programación para construir el sistema debe ser C# .NET. b. El lenguaje de programación para procedimientos almacenados en la base de datos PL/SQL. 3. Versión del lenguaje de programación a. La versión del lenguaje .NET debe ser al menos **4.0.** 4. Almacenamiento de base de datos a. El sistema deberá utilizar como motor de base de datos Oracle b. El sistema deberá utilizar la versión de Oracle Enterprise al menos versión **11g**

5. Marco de desarrollo: Contiene un software base para las funcionalidades transversales de: a. Seguridad: Administración de usuarios, roles, asignación reasignación de contraseña, autenticación de usuarios y servicios. b. Seguridad: Registro de bitácoras de acceso y acciones (consultas y modificación de información). c. Parámetros: Software único que estandariza las operaciones para crear, modificar, anular y consultar Parámetros d. Administración de documentos: Software único que estandariza las operaciones para crear, modificar, consultar y configurar los metamodelos de formularios. e. Consultas: Software único que estandariza la generación de consultas del sistema, (Configuración de criterios de consulta, campos resultados de las consultas y consulta detalle de cada registro de la lista de resultados). f. Servicios web: Software que estandariza la administración de servicios Web para intercambiar información entres sistemas Librerías únicas para la creación de Ítems en las páginas, por ejemplo: ítem Calendario, ítem Persona, ítem Dirección.	5. Marco de desarrollo: Contiene un software base para las funcionalidades transversales de: a. Seguridad: Administración de usuarios, roles, asignación reasignación de contraseña, autenticación de usuarios y servicios. b. Seguridad: Registro de bitácoras de acceso y acciones (consultas y modificación de información). c. Parámetros: Software único que estandariza las operaciones para crear, modificar, anular y consultar Parámetros d. Administración de documentos: Software único que estandariza las operaciones para crear, modificar, consultar y configurar los metamodelos de formularios. e. Consultas: Software único que estandariza la generación de consultas del sistema, (Configuración de criterios de consulta, campos resultados de las consultas y consulta detalle de cada registro de la lista de resultados). f. Servicios web: Software que estandariza la administración de servicios Web para intercambiar información entres sistemas Librerías únicas para la creación de Ítems en las páginas, por ejemplo: ítem Calendario, ítem Persona, ítem Dirección.
	Sección III Criterios de Selección y Calificación.
	Tabla 4.5 Oferta, ítems 1.5.2 Equipo recurso humano mínimo del Licitante y 1.5.3 Experiencia del personal clave (todos con formación universitaria relevante), se ADICIONA lo siguiente: De acuerdo con los perfiles de: Líderes funcionales, Líder Técnico, Arquitecto, Administrador de Base de datos, Coordinador de desarrollo, Diseñadores de sistemas y Desarrolladores, en caso de que no se cuente con las certificaciones académicas requeridas deberá poseer experiencia adicional a la ya solicitada, de la siguiente manera:

Certificación	Años adicionales de experiencia
Postgrado y/o Maestría	2 años
Certificaciones de desarrollo	1 año
Certificaciones de arquitectura	3 años

Sección IV Formularios de Licitación	Sección IV Formularios de Licitación
FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA "De conformidad con la IAL **16.2**, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el Documento de Licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente: (a) El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluido, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL **16.2** de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias..."	**FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA** "De conformidad con la IAL **17.2**, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el Documento de Licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente: (a) El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluido, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL **17.2** de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias..." **Se mantiene lo descrito en los párrafos subsiguientes.**
Sección VI Requisitos del Sistema Informático	**Sección VI Requisitos del Sistema Informático**
RNF-02-ESCALABILIDAD / TECNOLOGÍA **2.5 VERSIÓN DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN** **TIPO: OBLIGATORIO** La versión del Framework .NET debe ser al menos 4.6.	**RNF-02-ESCALABILIDAD / TECNOLOGÍA** **2.5. VERSIÓN DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN** **TIPO: OBLIGATORIO** La versión de .Net debe ser al menos Framework 4.8 y deseable .Net Core 3.0.

Nota: Los demás términos y Condiciones que no se modifican en el Documento de Licitación se mantienen.

Tegucigalpa, M. D. C., 04 de noviembre de 2019

Lic. Juan Roberto Valerio
Coordinador UCP-SAR

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No. 3541/BL-HO

Proceso No. *LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120* "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)"

ACLARACIÓN NO. 1

En atención al proceso licitatorio ***LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120* "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas *(SIISAR)*"**, a continuación, se detallan consultas y respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas por posibles oferentes:

1. **3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones ("APCA") (pg. 275)**

"Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador".

La consulta es: ¿sirve cualquier forma de justificación de la existencia del acuerdo entre las empresas o si se exige alguna forma jurídica específica? En base a lo comentado, agradecería aclaración y desarrollo de los aspectos jurídicos relacionados con el tema planteado.

Respuesta: Lo indicado en la Sección VII Condiciones Generales del Contrato **Cláusula 3.9,** se deriva de la Sección I Instrucciones a los Licitantes IAL 11.3 la que indica lo siguiente: *"Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") **deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros**. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de*

APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros".
Por lo anterior se requiere que preparen un Acuerdo entre las empresas debiendo presentarlo junto con su oferta, no existe un formato estándar para el APCA.

2. **Finalización anticipada:**

En la página 62, segundo párrafo se indica:
El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en producción será de: 24 meses. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.
Solicitamos aclarar el asunto de la finalización anticipada. Significa lo afirmado en ese párrafo que no se puede presentar una oferta con un término inferior a los 24 meses. ¿O que una empresa adjudicada no puede adelantar el cronograma dadas sus capacidades internas de desarrollo del sistema?

Respuesta: El término "*no se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada*", se refiere a que no habrá ninguna bonificación por parte del contratante, si cumple con el contrato antes del tiempo establecido, por lo tanto, la empresa adjudicada **sí podrá** adelantar la ejecución de acuerdo a sus capacidades internas de desarrollo del sistema.

3. **Estados financieros en la parte técnica:**

Se indica en la página 83 Sección IV: "*La Oferta Técnica No Debe Reflejar Ningún Aspecto Financiero*, El Incumplimiento de lo Anterior Podría Ser Motivo de Descalificación.", Siendo así, cual es la razón para que se pida como parte la oferta técnica los estados financieros, tal como se solicita en IAL 11.1 (j), pagina 53 literal j): "En el sobre de la parte técnica" incluir los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los años 2016, 2017 y 2018, debidamente auditados por una firma auditora o auditor externo debidamente colegiado y/o certificado para ejercer su profesión y acompañados de la opinión derivada de la auditoría realizada." Por favor confirmar si deben adjuntarse los estados financieros en el sobre de la parte técnica.

Respuesta: Lo indicado en la página 83 Sección IV: "La Oferta Técnica No Debe Reflejar Ningún Aspecto Financiero, El Incumplimiento de lo Anterior Podría Ser Motivo de Descalificación.", **se refiere a que no debe reflejar ningún costo o precio de la oferta**. Siendo que los Estados Financieros reflejan información histórica de la firma y no contienen información de la presente oferta, sí deberán incluirlos en el sobre técnico, según se establece en la Sección II Datos de la Licitación IAL 11.1 (j).

4. **Sobre Criterios de Evaluación de la situación financiera.**

Solicitamos aclaración sobre los EEFF a presentar pues observamos indicaciones diferentes como sigue:
En la Sección II, Pto C, apto IAL 11.1 (j) (pag 53), se requieren los EEFF debidamente auditados, pero, En la Sección III, Pto 4. Item 1.3.1 Historial de desempeño financiero (Pag 74) = si no fuera obligatorio en virtud de leyes del país, otros estados financieros son aceptables, entendido, estados financieros no auditados.
¿Si las leyes del país no obligan a auditar EEFF, como queda este requisito?

Respuesta: La Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 4.3 Situación Financiera en el Item 1.3.1. Historial de desempeño financiero indica: "*Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo*".

Si en el país del Licitante las leyes los eximen de no auditar los Estados Financieros, deberán acreditarlo con copia de la Ley respectiva o documentos correspondientes y presentar conforme a lo indicado en el Ítem 1.3.1. Historial de desempeño financiero, mencionado en párrafo anterior.

Juan Roberto Valerio
Coordinador General UCP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No. 3541/BL-HO

Proceso No. *LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120* "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)"

ACLARACIÓN NO. 2

En atención al proceso licitatorio ***LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120* "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas *(SIISAR)*"**, a continuación, se detallan consultas y respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas por posibles oferentes:

1. **Precio del soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía.**
   En el resumen global de precios (página 117) y en la tabla de pagos (página 364) los valores del soporte (12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía) están incluidos en el precio total y corresponden a un 6% del valor del contrato.
   Solicitamos que se establezca que este porcentaje es referencial y que el valor sea propuesto por cada licitante, definiendo los valores de acuerdo con su esquema propio de precios. Aplicándose los porcentajes conocidos en la industria.

   RESPUESTA: Se considera que el 6% es el máximo porcentaje a ofertar, considerando que el soporte y mantenimiento se le hará a un sistema desarrollado e implementado bajo los mejores estándares de calidad y que los principales incidentes habrán sido resueltos en la etapa de garantía.

2. **Pago de los bienes y servicios. Páginas 362 y 363 CGC 12.1 punto b)**
   Se indica: "El pago asociado con cualquiera de las etapas identificadas en la columna denominada "Porcentaje Máximo de Pagos Acumulados" de la Tabla de Pagos siguiente no deberá resultar en un monto acumulado de pagos bajo el contrato que exceda el porcentaje indicado en tal columna del valor del contrato. Por ejemplo, el pago de las Etapas 1 a 5 está limitado a un monto que no exceda el 8% del valor del contrato."
   En ningún pago se menciona que estos porcentajes son referenciales, lo que los haría obligatorios.
   Esto significa que al concluir el diseño completo de este inmenso sistema que cuenta con 22 módulos, 183 requerimientos principales, 149 funcionalidades inicialmente identificadas, 34 flujos de procesos, el contratante pagará el 8% del valor total del contrato, incluyendo además un prototipo funcional.
   Esta proposición es irreal de acuerdo con nuestra experiencia y la realidad de la industria. Se sabe que lo que más valor puede tener en un sistema de información de este tipo es el diseño del sistema (funcional e informático). Allí está plasmado todo el "know how" del contratista para transferir a un conjunto de artefactos de diseño todos los requerimientos de la entidad. En este caso del SAR. Es decir, el diseño incorpora cada función, cada proceso, cada tipo de interacción entre contribuyentes y el fisco, cada resultado esperado y los integra en su totalidad para un funcionamiento armónico, coherente, veloz y con total confiabilidad. De acuerdo a nuestra experiencia, el valor hasta la etapa de diseño de un sistema como el requerido, no es menor al 40% 0 45% del valor de un proyecto como este.

   Adicionalmente, esta ponderación no está considerando la importancia del plan de implementación cuya calidad refleja el conocimiento y experiencia del contratista aplicados a la realidad del SAR y se convierte en la carta de navegación que orientará todas las acciones a realizar en el proyecto, así como las herramientas de gestión a utilizar. La calidad, nivel de detalle y precisión del plan de trabajo requiere el uso de importantes destrezas, experiencia y conocimiento del contratista no solo en términos de gestión de proyectos, sino también de administración tributaria. Sumado esto al enorme esfuerzo especializado que se requiere para analizar, validar e integrar todos los requerimientos funcionales y los casos de uso, se evidencia que la ponderación propuesta no considera o no entiende la importancia de esta etapa del proyecto.
   Solicitamos que se establezca que estos porcentajes de pago y sus acumulados sean propuestos por cada licitante, definiendo los valores de acuerdo a su esquema propio de precios; que este aspecto pueda ser revisado y negociado por el contratante con la empresa adjudicada; y en caso de no conformidad del adjudicado con los

criterios del contratante, sea esta una razón válida para retirar la oferta respectiva, sin que se cause alguna multa o sanción.

RESPUESTA: Los porcentajes establecidos en el plan de pagos son Porcentajes Máximo de Pagos Acumulados, tal como lo indica la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato tabla de pagos CGC 12.1., teniendo libertad de establecer los costos para cada etapa dentro de los porcentajes máximos antes referidos.

3. **Sobre la designación del licitante en los formularios.**

En algunos formularios (ELI 5.1.1 Y ELI 5.1.2) se solicita, por un lado, **el nombre del Licitante** (*indique el nombre jurídico*) y, si **se trata de una APCA,** el **nombre jurídico de cada miembro**.
En los siguientes formularios se solicita el *"nombre jurídico del licitante"* y el *"nombre jurídico del miembro del APCA"*. Entendemos que habrá que poner uno u otro según se trate de un Licitante individual o colectivo.
Para el caso del APCA, la consulta es si cuando se solicita el **"nombre jurídico del miembro del APCA"** se entiende que la denominación del miembro será el de la sociedad que haya sido designada por los demás miembros. Solicitamos confirmación de este extremo y si aparte de citar a dicho representante, habría que hacer alguna indicación añadida.

RESPUESTA: De acuerdo con lo indicado en la sección IV Formulario **ELI 5.1.1**. EL numeral 2 indica claramente que, si se trata de una APCA, debe indicar el nombre jurídico de cada miembro del APCA.
El Formulario ELI.5.1.2. "*Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del* Licitante" señala que el cuadro deberá completarse con la información del Licitante y de cada uno de los miembros de la APCA.

4. **Sobre garantía bancaria.**
En el caso del APCA, la pregunta es si la garantía requerida puede ser ofrecida por cualquiera de los miembros del APCA, entendiéndose extensiva a todo el grupo. Solicitamos confirmación.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Licitantes IAL 20.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se emitirá en nombre del APCA que presenta la Oferta. Si esta no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la licitación, la Garantía deberá emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que se hace referencia la IAL 11.3.

5. **Sobre papel de presentación de la oferta.**

Se exige que la presentación de la Oferta se realice en papel con membrete **que indique claramente el nombre y dirección comercial del Licitante.**
Volviendo al tema del APCA, la consulta es si dicha oferta puede ser presentada únicamente con el membrete y dirección comercial de la sociedad que actúe como representante de todas ellas o si se exigiría otra formalidad.

RESPUESTA: Sí, el membrete y dirección comercial debe ser el de la sociedad que actúe como representante de todas.

6. **Sobre la presentación de EEFF auditados o no. -**

Identificamos una redacción diferente: En Sección II, Pto C, apto IAL 11.1 (j) (pag 53), se requieren los EEFF debidamente auditados, mientras que,

En Sección III, Pto 4. Item 1.3.1 Historial de desempeño financiero (Pag 74), se estipula **que, si no fuera obligatorio en virtud de leyes del país, otros estados financieros son aceptables, entendiendo así mismo que si las Leyes del país del proveedor no obligan a auditar EEFF, serían aceptables para el Comprador los EEFF en la forma en que se presentan legalmente en el país del Proveedor.**
Entendemos como más razonable la previsión del segundo apartado previsto, ya que, si la sociedad que licite no tiene obligación en su país de auditar sus EEFF, parece lógico que dichos EEFF sean admitido en la Licitación en la forma legal en que se presentan en su país de residencia. No obstante, solicitamos aclaración de este punto.

RESPUESTA: La Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 4.3 Situación Financiera en el Ítem 1.3.1. Historial de desempeño financiero indica: "*Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador,*

correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo".

Si en el país del Licitante las leyes los eximen de no auditar los Estados Financieros, deberán acreditarlo con copia de la Ley respectiva o documentos correspondientes y presentar conforme a lo indicado en el Ítem 1.3.1. Historial de desempeño financiero, mencionado en párrafo anterior.

7. Inicio del periodo de garantía

Dado que hay implementación parcial de módulos por favor aclarar que los 6 meses de garantía corren a partir de la implementación de cada módulo y no desde los 24 meses de finalización total.

Esto porque si las fases 1.1 y 1.2 se implementan en producción por decir, en el mes 18 o en el mes 20 y los 6 meses de garantía corren a partir del mes 24, los módulos implantados no tendrían garantía entre los meses 18 o 20 y 24. O por lo menos no existiría obligación contractual para suministrarla. Lo usual en estos casos, es que la garantía corra desde la implantación de los módulos y a su vencimiento comience en forma inmediata el soporte y mantenimiento. En la práctica tratándose de implantaciones parciales esto significa que al finalizar el mes 24 comenzará la garantía para unos módulos, mientras que otros ya estarán en garantía desde meses atrás e incluso podrían existir algunos que ya estén en soporte y mantenimiento.

RESPUESTA: La garantía de los 6 meses comienza con la aceptación operativa del sistema completo. Es responsabilidad de la empresa resolver los inconvenientes que puedan surgir a partir de la implementación de la fase 1 en el mes 18, ya que el sistema continúa en construcción en la fase 2 y ésta puede incurrir en cambios de integración en los módulos implementados de la fase 1.

8. Precio del soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía En el resumen global de precios (página 117) y en la tabla de pagos (página 364) los valores del soporte (12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía) están incluidos en el precio total y corresponden a un 6% del valor del contrato.

Solicitamos que se establezca que este porcentaje es referencial y que el valor sea propuesto por cada licitante, definiendo los valores de acuerdo con su esquema propio de precios. Aplicándose los porcentajes conocidos en la industria.

RESPUESTA: Se considera que el 6% es el máximo porcentaje a ofertar, considerando que el soporte y mantenimiento se le hará a un sistema desarrollado e implementado bajo los mejores estándares de calidad y que los principales incidentes habrán sido resueltos en la etapa de garantía.

9. Aclarar conceptos de los servicios mencionados en la página 361, CGC 7.3.

Se mencionan varios conceptos y no se es claro si se trata de los mismos servicios para prestar. Se indica: *"El Proveedor DEBERÁ prestar los siguientes servicios en el marco del Contrato o, según corresponda, de contratos separados (conforme se especifica en el Documento de Licitación).*

Asistencia a los usuarios/línea directa: 12 meses se mantenimiento y apoyo técnico.
Asistencia técnica

Servicios de mantenimiento posteriores al período de garantía. Se requieren 250 horas anuales de atención remota y 4 visitas al año de al menos una semana cada visita." Se trata de los mismos servicios? Es decir son 12 meses de mantenimiento y apoyo técnico que se prestan mediante 250 horas anuales de apoyo remoto y 4 visitas de mínimo una semana? o son servicios diferentes.

RESPUESTA: Los servicios descritos en la CGC 7.3 son los mismos detallados en el requerimiento no funcional número 12 y deben ejecutarse en la etapa número de 21 de Mantenimiento y apoyo técnico.

10. Pago de los bienes y servicios. Páginas 362 y 363 CGC 12.1 punto b)

Se indica: *"El pago asociado con cualquiera de las etapas identificadas en la columna denominada "Porcentaje Máximo de Pagos Acumulados" de la Tabla de Pagos siguiente no deberá resultar en un monto acumulado de pagos bajo el contrato que exceda el porcentaje indicado en tal columna del valor del contrato. Por ejemplo, el pago de las Etapas 1 a 5 está limitado a un monto que no exceda el 8% del valor del contrato."* En ningún pago se menciona que estos porcentajes son referenciales, lo que los haría obligatorios.
Esto significa que al concluir el diseño completo de este inmenso sistema que cuenta con 22 módulos, 183 requerimientos principales, 149 funcionalidades inicialmente identificadas, 34 flujos de procesos, el contratante pagará el 8% del valor total del contrato, incluyendo además un prototipo funcional.
Esta proposición es irreal de acuerdo con nuestra experiencia y la realidad de la industria. Se sabe que lo que más valor puede tener en un sistema de información de este tipo es el diseño del sistema (funcional e informático). Allí está plasmado todo el "know how" del contratista para transferir a un conjunto de artefactos de diseño todos los requerimientos de la entidad. En este caso del SAR. Es decir, el diseño incorpora cada función, cada proceso, cada tipo de interacción entre contribuyentes y el fisco, cada resultado esperado y los integra en su totalidad para un funcionamiento armónico, coherente, veloz y con total confiabilidad. De acuerdo a nuestra experiencia, el valor hasta la etapa de diseño de un sistema como el requerido, no es menor al 40% 0 45% del valor de un proyecto como este.

Adicionalmente, esta ponderación no está considerando la importancia del plan de implementación cuya calidad refleja el conocimiento y experiencia del contratista aplicados a la realidad del SAR y se convierte en la carta de navegación que orientará todas las acciones a realizar en el proyecto, así como las herramientas de gestión a utilizar. La calidad, nivel de detalle y precisión del plan de trabajo requiere el uso de importantes destrezas, experiencia y conocimiento del contratista no solo en términos de gestión de proyectos, sino
también de administración tributaria.
Sumado esto al enorme esfuerzo especializado que se requiere para analizar,
validar e integrar todos los requerimientos funcionales y los casos de uso, se evidencia que la ponderación propuesta no considera o no entiende la importancia de esta etapa del proyecto.
Solicitamos que se establezca que estos porcentajes de pago y sus acumulados sean propuestos por cada licitante, definiendo los valores de acuerdo a su esquema propio de precios; que este aspecto pueda ser revisado y negociado por el contratante con la empresa adjudicada; y en caso de no conformidad del adjudicado con los criterios del contratante, sea esta una razón válida para retirar la oferta respectiva, sin que se cause alguna multa o sanción.

RESPUESTA: Los porcentajes establecidos en el plan de pagos son Porcentajes Máximos de Pagos Acumulados, tal como lo indica la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato tabla de pagos CGC 12.1; teniendo libertad de establecer los costos para cada etapa dentro de los porcentajes máximos antes referidos.

11. Sobre el pago de los servicios contratados. –

Teniendo en cuenta que se trata de un concurso internacional y que, en consecuencia, pueden presentarse al concurso empresas extranjeras en Honduras, agradeceríamos aclaración de los siguientes puntos:

a) Saber si podrían realizarse los pagos por el SAR directamente a una cuenta corriente de la sociedad, ubicada en el país de residencia de dicha empresa y, en ese caso, qué tipo de retención se aplicaría sobre dichos pagos.

RESPUESTA: Sí, el SAR puede efectuar pagos directamente a una cuenta del licitante en el país de residencia. En lo que respecta al tipo de retenciones de acuerdo con el artículo 5 decreto de ley 25 se retiene únicamente el 25% en concepto de Impuesto Sobre la Renta a empresas extranjeras no domiciliadas en el pais.

b) En caso de que los pagos hubieran de realizarse necesariamente en territorio hondureño, se consulta se entiende que la sociedad adjudicataria, caso de ser extranjera, tendría que domiciliarse en dicho país para poder abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria del mismo.

En este caso y, teniendo en cuenta que los ingresos por la prestación del servicio revertirían al país de residencia de dicha empresa adjudicataria, podría darse la aplicación sucesiva del impuesto de ventas (15%) y otro posterior en forma de retención por la transferencia de lo ingresado al país de residencia de la referida empresa adjudicataria, es decir y esta es la pregunta, ¿se aplicarían los dos impuestos o uno de ellos anularía al otro? En todo caso, ¿cuál sería la posible retención por la transferencia de estos pagos al extranjero?

RESPUESTA: Los pagos se efectúan en la cuenta bancaria de su elección dentro o fuera del territorio hondureño, designada por el proveedor. Así mismo se recomienda avocarse a las instituciones bancarias hondureñas para conocer los requisitos para abrir cuenta corriente si así lo desean. De acuerdo con el Artículo 5 Decreto de Ley No. 25 se retiene únicamente el 25% en concepto de Impuesto Sobre la Renta a empresas extranjeras, no domiciliadas en el país.

Es preciso considerar que el costo en concepto de comisión bancaria que es deducido por el Banco Central de Honduras del pago realizado por el servicio de transferencias Bancarias oscila entre US$ 50 y $70.00

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de octubre de 2019

Coordinadora de Proyectos (UCP) COORDINACION BID UE-ADMINISTRACION DE RENTAS HONDURAS Tegucigalpa M.D.C.

Juan Roberto Valerio
Coordinador General UCP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No. 3541/BL-HO

Proceso No. LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)"

ACLARACIÓN NO. 3

En atención al proceso licitatorio LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)", a continuación, se detallan consultas y respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas por posibles oferentes:

1. **Plazo real del proyecto, costos y garantías**

El plazo del proyecto está estipulado en 24 meses. A este plazo se debe adicionar un periodo de garantía de 6 meses. Por otra parte, en el resumen global de precios (página 117) y en la tabla de pagos (página 364) los valores del soporte (12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía) están incluidos en el precio total y corresponden a un 6% del valor del contrato. Es decir, de acuerdo con esta información el proyecto y el respectivo contrato tendrán una duración mínima de 42 meses. Por favor confirmar esta situación.

Hay que mencionar que este aspecto es contradictorio con lo establecido en IAL 14.2 (a) donde se indica:

El Licitante "debe" presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal, relacionados con el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía. Por favor establecer claramente si el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía, son parte del contrato principal o se elabora en forma independiente la oferta respectiva.

Este punto es determinante porque si el soporte está incluido dentro del contrato principal, también significa que la garantía de cumplimiento va a ser por los 42 meses, cuando los objetos contractuales son diferentes y vencido el plazo de 6 meses de garantía post implantación, lo que se presta es un servicio diferente al de desarrollo e implantación, con pagos iguales sucesivos y con riesgos inherentes también diferentes.

De hecho, en CGC 13.3.4 página 365 se establece que: "durante el periodo de garantía (es decir, tras la aceptación operativa del Sistema), la Garantía de Cumplimiento se reducirá al 2.5% por ciento del precio del Contrato".
Solicitamos aclarar este punto. Es decir, son contratos separados o no. ¿Y la garantía debe ser por los 42 meses, aunque los factores de cumplimiento sean sustancialmente diferentes? Y si es un solo contrato se aplica la reducción al 2.5% para todo el periodo de mantenimiento? ¿o este periodo ya no lleva garantía de cumplimiento?

En este mismo sentido, y dentro del contrato principal en la medida en que el contrato se va ejecutando y los productos van siendo entregados a satisfacción del comprador, el riesgo de incumplimiento por parte del contratista también va disminuyendo. De hecho, en el transcurso del contrato se van realizando pagos al contratista que por una parte disminuyen el monto garantizado del anticipo y por otra disminuyen el saldo del valor total del contrato.

Por favor aclarar que las garantías (la de anticipo y la de cumplimiento) deben mantenerse vigentes por un monto asegurado que sea proporcional a las obligaciones pendientes del contratista. Es decir que el monto garantizado puede ser disminuido periódicamente a medida que avanza el proyecto y se entregan productos a satisfacción, y sincronizar este punto con lo establecido en CGC 13.3.4.

Respuesta:
De acuerdo con la Sección VI Requisitos del Sistema informático, G Programa de Ejecución, 1. Cuadro del programa de ejecución, No. de Etapa 19, 20 y 21, el plazo estimado de duración del proyecto es de 26 meses, más seis meses de garantía y 12 meses de soporte y mantenimiento, para un total aproximado de 44 meses.

De acuerdo con la CGC 13.3.4. se aclara que la Garantía de Cumplimiento del 8% es para la vigencia total del contrato, y se reducirá al 2.5% por ciento del precio del Contrato tras la aceptación operativa del Sistema.

De acuerdo con la CGC 13.2.2 Garantía por pago de anticipo Condiciones Generales del Contrato, se aclara que el monto de la garantía de anticipo se podrá reducir a solicitud del proveedor en proporción al valor del Sistema ejecutado y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo.

2. Evaluación técnica

En la evaluación técnica de cada oferta (páginas 62 a 68) se establecen claramente los porcentajes de los distintos factores y se define en la tabla 2 unos niveles de calificación para cada categoría a evaluar.

En el caso de la experiencia del licitante y de su personal la forma de calificar es objetiva y precisa. Pero en el caso de la calidad Técnica y la calidad del plan de implementación la calificación es subjetiva.

¿De qué forma se evaluará que la calidad de la solución propuesta a los requerimientos funcionales tiene deficiencias o cumple básicamente o excede medianamente o en gran medida los requisitos? o por ejemplo en el caso del Core?. Y en el caso de la Metodología y herramientas de gestión del proyecto e ingeniería de sistemas?

Hay que recordar que la calidad Técnica y la calidad del plan de implementación representan el 60% de la calificación técnica y se está dejando a criterios subjetivos.

Solicitamos que se establezcan criterios objetivos para esta calificación que sean transparentes y conocidos por todos los participantes.

Respuesta:
Los licitantes deben ser capaces de elaborar ofertas técnicamente sólidas en base a las especificaciones técnicas de la licitación pública internacional.
La evaluación será hecha objetivamente por un Comité de Evaluación Técnica altamente representativo y técnicamente idóneo de acuerdo con una metodología adoptada por tal comité. Las razones técnicas por las cuales el Comité asigna una específica calificación a un específico licitante serán explicadas después de la selección si tal licitante lo solicita.

3. Evaluación del Core tributario

En el Core tributario se están solicitando 6 módulos en la parte de requerimientos funcionales (punto 2.1.2.1 en página 69) y otros 6 en la parte de requerimientos no funcionales (punto 5 página 70), los cuales son Seguridad, Parámetros, Administración de documentos, Consultas, Servicios web y Librerías únicas para la creación de Ítems en las páginas.

Por favor establecer claramente que en realidad se trata de 12 módulos y no 6 como lo plantean para mayor claridad de los proponentes.

Sobre este mismo punto están requiriendo que el Core utilice la versión de Oracle Enterprise al menos versión 12c. Dado que esta versión de Oracle es para "Cloud Computing" por favor aclarar si el Core debe funcionar bajo esta modalidad e indicar si otra versión alternativa de Oracle Enterprise es válida.

Por otra parte, están requiriendo .Net al menos versión 4.6. dado que esta versión fue liberada en Julio del año 2015, significa que el Core que se proponga debe ser del año 2015 en adelante?

Respuesta:
Se aclara que se solicita que el Core actual tenga al menos los 6 módulos funcionales que se mencionan y 6 requerimientos no funcionales que no necesariamente son módulos, sino que pueden ser componentes transversales para construir los módulos.

La base de datos Oracle 12c es la primera base de datos diseñada para la nube, sin embargo, la misma se encuentra también disponible en la modalidad on-premise, en la cual toda la plataforma de ORACLE se encuentra instalada en los servidores del cliente dentro de su propio Centro de Datos. El SAR cuenta con las licencias de ORACLE necesarias.

Se aclara que los requerimientos correspondientes al Core actual se refieren al software implementado previamente en una administración tributaria y los requisitos no funcionales del software a ofertar se encuentran en la Sección VI Requisitos del Sistema Informático, bajo el ítem E. REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

4. Comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos del sistema.
En la página 106, el punto c y las dos notas siguientes, y la LISTA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA (FORMATO) pagina 108 solicitan para cada requisito técnico: a) Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito; b) Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica.

Se trata de 218 requisitos técnicos (183 requerimientos funcionales y 35 requerimientos no funcionales) y están solicitando que se expliquen las razones técnicas para demostrar que se cumple con cada requisito técnico.

Solicitamos mayor claridad sobre qué tipo de razones se pueden dar para demostrar que se cumple con cada uno de los 218 requisitos técnicos, sin que el proponente deba adelantar aspectos del diseño futuro del sistema.

Respuesta:

El Licitante deberá indicar confirmando por escrito explícitamente, que cumplirá con todos los requisitos y explicar en forma detallada la manera en que lo hará, considerando los aspectos metodológicos, su plan de trabajo propuesto, sus experiencias anteriores, entre otros elementos, de tal forma que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta.

Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales como este caso (por ejemplo, análisis, diseño, construcción, configuración, pruebas, integración, capacitación, paso a producción, etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito.

En cuanto a la lista de comprobación técnica, bastará con la indicación expresa que el requisito será cumplido. Si el licitante desea adicionar información a cada requisito está en libertad de hacerlo.

En la sección Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica: Si el Licitante ha tenido la experiencia de desarrollar e implementar el requisito en otro proyecto podrá incluir documentación y certificación relacionada con el contrato o proyecto y en esta sección se hará referencia a la página donde se anexa la documentación soporte.

5. Sobre el módulo de Facturación.

En la página 153 módulo de facturación, punto 2.2.3, en el segundo párrafo se indica: "En este componente se deberá facilitar a la imprenta solicitante los ambientes informáticos dentro de los cuales pueda realizar las pruebas que requiera como imprenta certificada antes de su aprobación"

¿A qué se refieren con "ambientes informáticos"? ¿Son lugares físicos para que las imprentas hagan las pruebas? ¿Y quién debe proveerlos?

Respuesta:

El ambiente informático es una funcionalidad que debe proveer el sistema en el proceso de certificación de las imprentas dentro de la oficina virtual donde la imprenta simulará las transacciones u operaciones que realizará con el objetivo de asegurar que tiene el conocimiento necesario para operar en el ambiente productivo.

6. Sobre el módulo de CCO.

En la página 156 indica que el módulo de Control de Cumplimiento de Obligaciones debe realizar funciones de control referidas a: "... El registro y el control sobre los OT que ejecutan la actividad de: Prestamistas no Bancarios (PNB)..."

¿Se puede ampliar un poco a que se refieren con "registro y control"? Esto porque se asume que el registro de cualquier obligado debe hacerse por medio del RTN y allí mismo se incluye el registro de sus obligaciones, las cuales son controladas en particular por módulos específicos como por ejemplo PRD, que interactúan con CCO.

Entonces surge la duda si estos OT tienen otras obligaciones tributarias no controladas por módulos ya existentes.

De hecho, en la descripción del requerimiento CCO-08-PRESTAMISTAS NO BANCARIOS, las funcionalidades allí indicadas en cuanto a registro de estos obligados son las típicas que atendería el RTN y en cuanto a presentación de informes, estos ya están considerados expresamente en el módulo PRD (ver página 152 y 176).

Por lo anterior solicitamos se aclare y simplifique este punto.

Respuesta:

La necesidad de contar con la funcionalidad de registro y control de los Prestamistas no Bancarios radica en que la Administración Tributaria debe ejecutar un procedimiento anual con este tipo de obligados de conformidad al Decreto No. 14 de enero de 1973; una vez inscrito el PNB debe realizar la renovación anual.

Este registro debe permitir contar con los informes trimestrales presentados por el OT, disponer de información de sus declaraciones de ingresos, visualizar la resolución inicial con la que se registró ante la administración tributaria; además autogenerar las constancias de inscripción en este registro y que provea alertas cuando un OT esté inscrito pero que no haya renovado su permiso, tomando como base que, sin esta renovación, el OT no puede ejecutar demandas por pagos que no les realicen.

Por lo tanto, se requiere una funcionalidad para gestionar el proceso desde su registro (emisión de carné) hasta cada una de sus renovaciones (ya sea aprobadas o denegadas).

7. Resulta confuso el papel que juega el Core. Si bien en la reunión virtual informaron que el Core solo era para demostrar experiencia, en los criterios de evaluación dan puntaje a la cantidad de requisitos que el core cumple vs el listado funcional. En consecuencia, para el caso que el core no haga parte de la entrega, se solicita se modifiquen los criterios de evaluación a este respecto'.

Si bien en los requisitos de la licitación se indica que la tecnología en la cual se desarrolla la plataforma debe ser oracle 12.C, no se especifica claramente parte del proveedor. ¿De igual forma en los requisitos se

indica que la solución de debe basar en servidor de aplicaciones IIS y ambiente web, pero no se especifica claramente si estos los provee el cliente o deben ser entregador por el proveedor y si es esta última cuales son las características? puede ser en la nube?

Respuesta:

Se aclara que el objetivo de la evaluación del Core actual es demostrar la experiencia en sistemas de administración tributaria y validar que este Core contenga al menos las funcionalidades básicas considerando que son estándar en las administraciones tributarias.

Se aclara que la Administración Tributaria cuenta con la licencia de Oracle 12c.

Se aclara que la Administración Tributaria proveerá los ambientes donde estará implementado el sistema.

8. Sobre el pago de los servicios contratados

Teniendo en cuenta que se trata de un concurso internacional y que, en consecuencia, pueden presentarse al concurso empresas extranjeras en Honduras, agradeceríamos aclaración de los siguientes puntos:

Por otro lado, conforme con lo estipulado en la Sección VII, Clausula 14, pto 14.1. (pag. 292) "En el caso de [..] servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos [...] fuera del país del Comprador. Todos los [...] impuestos y otros gravámenes pagaderos en el país del Comprador por el suministro de [...] servicios desde fuera del país del Comprador, correrán por cuenta del Comprador [...]",

¿Se entiende que el pago de servicios suministrados desde fuera de Honduras no estará sujeto a ninguna retención impositiva?

Si es así, se trataría de una excepción en el Régimen Tributario hondureño. Por favor, confirmar e indicar cómo y dónde quedaría constancia de esta exención.

Si resulta de nuestra consulta que es requisito obligatorio incorporar una de nuestras empresas en Honduras o constituir una APCA en Honduras para obtener permiso de operaciones, ¿cómo queda la exención de retención impositiva, teniendo en cuenta que sea cual sea la forma jurídica, los servicios siempre serán suministrados desde fuera del país del comprador?

Respuesta:

No existe ningún tipo de exención de impuesto para el contrato que resulte de la presente licitación. La tasa impositiva es del 25% en concepto de Impuesto Sobre la Renta para empresas extranjeras. A las empresas nacionales se les retiene el 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta y el 15% en concepto de Impuesto Sobre Ventas si no cuenta con constancia emitida por el SAR de estar sujeto a pagos a cuenta.

d) ¿En el caso de una APCA, siguiendo el supuesto señalado en el punto anterior, interesa saber si sería suficiente la domiciliación en Honduras de una sola de las sociedades, representativa de las demás o deberían domiciliarse todas y cada una de ellas? Responsabilidad conjunta y solidaria-.

Respuesta: Está siendo analizada, estaremos respondiendo a la brevedad.

9. Plazos legales

Teniendo en cuenta los plazos legales, sea de incorporación de la empresa extranjera en Honduras o constitución de un APCA, en caso de aún estar en trámite las gestiones para una u otra forma jurídica, ¿es aceptable para el Comprador recibir la prueba de la gestión irrevocable de este tema? o bien debe el proveedor contar con todos los documentos legales y administrativos previa presentación de la Oferta? Aquí, me refiero por ejemplo a si llegamos a tener la empresa extranjera registrada pero que aún esté en trámite el permiso de operaciones, o bien aún está en trámite la apertura de la cuenta bancaria.

Respuesta:

A continuación lo indicado en IAL 11.1 sobre el acuerdo de APCA "Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

("APCA") **deberán incluir una copia del acuerdo de APCA** celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros."

10. Sobre las referencias requeridas para puntuar: -

Somos un Grupo formado por 10 empresas distribuidas entre España y diversos países latinoamericanos, dándose la coincidencia de los accionistas en todas las referidas sociedades.

A efectos de participar en la licitación del SAR, es nuestra intención crear una APCA integrada por un máximo de tres de las sociedades del grupo.

No obstante, entre las restantes sociedades del grupo, en algunos casos, se han ejecutado contratos significativos que refuerzan nuestro conocimiento sobre el objeto de la licitación y que forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Con el fin de evitar complicaciones administrativas, algunas de estas empresas no formarán parte del APCA que pretendemos constituir.

No obstante, tenemos la intención de aportar sus experiencias a efectos de puntuación para la obtención de la licitación ya que, por lo explicado, forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Por lo expuesto, solicitamos aclaración de que serán admitidas las experiencias que aportemos en este sentido, a efectos de puntuación.

Respuesta:

Se considerarán experiencias válidas las presentadas por las empresas participantes en el APCA.

11. Certificación Procuraduría General de la República.

En la página 53 del Pliego, se solicita el siguiente documento:

a) Constancia emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.

La consulta se refiere a saber si dicho documento es exigible a empresas que nunca han intervenido en la ejecución de ningún contrato en Honduras.

Respuesta:

Sí, debe presentarse **previo a la firma del contrato** aún y cuando sea el primer contrato para ejecutar en Honduras y de acuerdo a lo indicado en la Sección II Datos de la Licitación IAL 11.1 (j) La Constancia emitida por la Procuraduría General de la República, debe ser presentada previo a la firma del contrato, **solamente por la empresa que resulte adjudicada**.

12. Sobre cumplimentación de formularios financieros.
El formulario 5.3.1 se ha diligenciado con la información de los últimos 3 años. La TRM utilizada para calcular el equivalente es la del cierre de cada año respectivamente. Con respecto al Promedio Coeficiente no supimos como calcularlo ya que no hay una formula clara dentro de la licitación ni tampoco supimos a qué se refiere el término. Solicitamos aclaración.

Respuesta:

Para efectos del cálculo del promedio establecido en el formulario No.5.3.1 se debe efectuar mediante el cálculo del promedio simple.

En relación con el promedio de coeficiente el objetivo del mismo es determinar lo principales indicadores financieros de las empresas como ser; indice de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, haciendo uso de las cuentas del balance general establecidas en el formulario.

Para lo anterior se utiliza el promedio simple determinado para cada una de las cuentas del balance general, teniendo en cuenta las posibles razones financieras que se pueden determinar con dichas cuentas.

b) Con respecto al formulario de Facturación de sistemas informáticos, los valores ingresados corresponden a los ingresos netos de cada año respectivamente, la TRM para calcular el valor equivalente corresponde la de Cierre de cada año, respectivamente. Sin embargo, se genera la duda cuando se refiere a **"sistemas informáticos"** ya que no sabemos si se deben excluir los ingresos de proyectos que no estén dentro de ese término. Solicitamos aclaración.

Respuesta:

En lo que respecta al formulario de facturación de sistemas informáticos, se refiere a todos aquellos trabajos de sistemas informáticos en curso o terminados que se hayan llevado acabo en los últimos 10 años por parte del APCA , por lo que en el formulario de facturación anual se debe dar a conocer el total facturado en este concepto para cada año en materia de estos servicios por el desarrollo de sistemas informáticos.

Tal como lo establece la nota aclaratoria reflejada en Sección IV Formularios de Licitación, Formulario FIN 5.3.2 Facturación Anual de Sistemas Informáticos (en la parte final de dicho formulario).

Se les informa que estamos analizando ciertas consultas no respondidas las cuales enviaremos a la mayor brevedad posible y a la vez gestionando enmienda la cual estaremos remitiendo en los próximos días.

Tegucigalpa, M. D. C., 29 de octubre de 2019

Juan Roberto Valerio
Coordinador General UCP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No. 3541/BL-HO

Proceso No. LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)".

ACLARACIÓN No. 4

En atención al proceso licitatorio LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)", a continuación, se detallan consultas y respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas por posibles oferentes:

1. Sobre la forma jurídica APCA (Asociación en Participación en Consorcio o Asociación)

¿Qué naturaleza jurídica tiene el APCA? ¿Cómo y dónde se constituye y registra?

Respuesta: La naturaleza Jurídica dependerá de la figura bajo la cual opere y el país en el que se formalice. Recomendamos asesorarse con su Apoderado Legal, en virtud que la misma no nace de una ambigüedad en el proceso licitatorio.

a) ¿Con qué plazos?

Respuesta:
Se deberá considerar un plazo de al menos la vigencia del contrato incluyendo un plazo adicional razonable en caso de posible enmienda.

b) ¿Cuántas empresas pueden participar en un APCA? ¿Hay un número máximo?

Respuesta:
No existe número máximo de participación (ver la sección 3.9 CGC) existe un mínimo de dos (2) empresas.

c) ¿Pueden todas las empresas participantes del APCA ser extranjeras o bien debe de haber por lo menos una de nacionalidad hondureña? o bien con permiso de operaciones en Honduras (extranjera registrada)?

Respuesta:
Todas las empresas pueden ser extranjeras, procedentes de países elegibles de acuerdo con lo indicado en la Sección V. Países Elegibles.

d) ¿Dependiendo del punto a, a qué obligaciones de Ley está sujeta el APCA?

Respuesta:
Para efectos de la licitación, todos los miembros del APCA serán solidariamente responsables de lo contemplado en el documento de licitación.

e) ¿Puede el APCA abrir cuenta bancaria en USD en Honduras?

Respuesta:

Sí pueden abrir cuenta bancaria en USD en Honduras, no obstante, recomendamos realizar las consultas pertinentes con el sistema bancario hondureño.

2. Sobre las referencias requeridas para puntuar:

Somos un Grupo formado por 10 empresas distribuidas entre España y diversos países latinoamericanos, dándose la coincidencia de los accionistas en todas las referidas sociedades.

A efectos de participar en la licitación del SAR, es nuestra intención crear una APCA integrada por un máximo de tres de las sociedades del grupo.

No obstante, entre las restantes sociedades del grupo, en algunos casos, se han ejecutado contratos significativos que refuerzan nuestro conocimiento sobre el objeto de la licitación y que forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Con el fin de evitar complicaciones administrativas, algunas de estas empresas no formarán parte del APCA que pretendemos constituir.
No obstante, tenemos la intención de aportar sus experiencias a efectos de puntuación para la obtención de la licitación ya que, por lo explicado, forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Por lo expuesto, solicitamos aclaración de que serán admitidas las experiencias que aportemos en este sentido, a efectos de puntuación.

Respuesta:
Se considerarán experiencias válidas las presentadas por las empresas participantes en el APCA.

3. No es claro si lo mencionado para el punto IAL 17.2 (a), es documentación que se deba generar en la ejecución del proyecto o documentación para entregar en la propuesta.

Respuesta:
De acuerdo a la Sección I Instrucciones a los Licitantes, 17.2 (a) la cual indica que "Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el Documento de Licitación, incluido lo siguiente: el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos **que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades** generales de gestión y coordinación en **el caso de que se le adjudique el Contrato**, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados en los DDL..."
Por lo anteriormente descrito, esta documentación se deberá incluir en la oferta.

4. **Plazo real del proyecto, costos y garantías**

El plazo del proyecto está estipulado en 24 meses. A este plazo se debe adicionar un periodo de garantía de 6 meses. Por otra parte, en el resumen global de precios (página 117) y en la tabla de pagos (página 364) los valores del soporte (12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía) están incluidos en el precio total y corresponden a un 6% del valor del contrato. Es decir, de acuerdo con esta información el proyecto y el respectivo contrato tendrán una duración mínima de 42 meses. Por favor confirmar esta situación.

Hay que mencionar que este aspecto es contradictorio con lo establecido
en IAL 14.2 (a) donde se indica:

El Licitante "debe" presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal, relacionados con el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía. Por favor establecer claramente si el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía, son parte del contrato principal o se elabora en forma independiente la oferta respectiva.

Este punto es determinante porque si el soporte está incluido dentro del contrato principal, también significa que la garantía de cumplimiento va a ser por los 42 meses, cuando los objetos contractuales son diferentes y vencido el plazo de 6 meses de garantía post implantación, lo que se presta es un servicio diferente al de desarrollo e implantación, con pagos iguales sucesivos y con riesgos inherentes también diferentes.

Respuesta:
Los gastos recurrentes son parte del contrato principal.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de octubre de 2019

Juan Roberto Valerio
Coordinador General UCP